



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulatorias e Inscripción
S.A.M.S.

DISPOSICIÓN N° 3578

BUENOS AIRES, 05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-13781/13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma L.H. INSTRUMENTAL S.R.L. solicita la revalidación y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-686-106, denominado: Soluciones para el cuidado de lentes de contacto, marca EYE SEE ALL-IN-ONE Y EYE SEE AQUA BALANCE.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Revalidese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-686-106, correspondiente al producto médico denominado: Soluciones para el cuidado de lentes de contacto, marca EYE SEE ALL-IN-ONE Y EYE SEE AQUA BALANCE, propiedad de la firma L.H. INSTRUMENTAL S.R.L.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulatorias e Institutos
S.A.M.S.T.*

DISPOSICIÓN Nº **3528**

obtenido a través de la Disposición ANMAT Nº 5055 de fecha 29 de Agosto de 2008 y sus rectificatorias y modificatorias, según lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-686-106, denominado: Soluciones para el cuidado de lentes de contacto, marca EYE SEE ALL-IN-ONE Y EYE SEE AQUA BALANCE.

ARTÍCULO 3º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-686-106.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de Modificaciones al certificado original. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-13781/13-7

DISPOSICIÓN Nº

GP

3528

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulatorias e Inspección
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° 3578 a los efectos de su anexo en el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-686-106 y de acuerdo a lo solicitado por la firma L.H. INSTRUMENTAL S.R.L., la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en RPPTM bajo:

Nombre genérico aprobado: Soluciones para el cuidado de lentes de contacto

Marca: EYE SEE ALL-IN-ONE Y EYE SEE AQUA BALANCE.

Disposición Autorizante de (RPPTM) N° 5055/08.

Tramitado por expediente N° 1-47-9137/08-6.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado	29 de Agosto de 2013	29 de Agosto de 2018

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del RPPTM a la firma L.H. INSTRUMENTAL S.R.L., Titular del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-686-106, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días **05 MAY 2015**

Expediente N° 1-47-13781/13-7

DISPOSICIÓN N°

3578

Ing. ROCELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.